Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE ACACÍAS - META

Acacías, Meta, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref : SUCESIÓN N° 2008-00326-00

Para todos los efectos pertinentes, se pone **en conocimiento** de los interesados las cuentas, rendidas por el secuestre **Benedicto Cubides Sanchez.**

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 3 del Decreto 806 de 2020 y para los efectos pertinentes téngase en cuenta la dirección aportada por el apoderado de las Herederas **Sofia, Marina y Ana Felisa Herrera,** esto es, correo electrónico: alfredo.conde@hotmail.com

Del anterior trabajo de partición presentado por el partidor, **Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco**, de conformidad con lo normado en el numeral 1° del Art. 509 del C.G.P., córrase traslado a los interesados por el término legal de cinco (5) días para que se pronuncien al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARVIN EDUARDO ACERO DÍAZ
Juez Promiscuo de Familia

HUNG